

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca Diferente!



GESTIÓN
2019 - 2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 521-2019-A-MPC

000372

Calca, 29 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2019-CM-MPC, de fecha 27 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado y creado mediante Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N° 27712, señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...);

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, la misma que establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata";

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales en materia de servicios sociales está el administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven el desarrollo y bienestar de la población, así mismo establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 24-2019-CM-MPC, de fecha 25 de marzo de 2019, el Concejo Municipal acordó: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Provincia de Calca (...);

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2019-CM-MPC, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal acordó: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Calca 2019 - 2020, conforme se detalla a continuación:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	M.V.Z. ADRIEL K. CARRILLO CAJIGAS - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca.	Presidente
2	ECON. DINA MOLINA SILVA - Gerente de Desarrollo Humano y Social.	Miembro
3	M.V.Z. RAÚL VALDIVIA SARAVIA - Director Agencia Agraria de Calca.	Miembro
4	ÁNGELA ARMIQA PAZ QUIRITA - Representante del Centro de Salud Calca.	Miembro
5	ROSA HANCCOCCALLO CHOQUE - Representante de las Organizaciones de Bases del Comité del Programa del Vaso de Leche.	Miembro
6	YESICA CUBA QUISPE - Representante de las Organizaciones de Bases del Comité del Programa del Vaso de Leche.	Miembro
7	FLORENTINA CHOQUE RAMOS - Representante de las Organizaciones de Bases del Comité del Programa del Vaso de Leche	Miembro

(...)

Que, estando aprobado la reconfiguración de dicho comité resulta siendo necesaria la emisión de acto resolutorio; por el que, se reconforme el comité antes referido, el mismo que se constituye como un órgano directriz, encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograr los objetivos y finalidad del Programa del Vaso de Leche;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

000370

GESTIÓN
2019 - 2022

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por los numerales 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reconfirmación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Calca 2019 – 2020, conforme se detalla a continuación:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	M.V.Z. ADRIEL K. CARRILLO CAJIGAS - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca.	Presidente
2	ECON. DINA MOLINA SILVA - Gerente de Desarrollo Humano y Social.	Miembro
3	M.V.Z. RAÚL VALDIVIA SARAVIA - Director Agencia Agraria de Calca.	Miembro
4	ÁNGELA ARMIQA PAZ QUIRITA - Representante del Centro de Salud Calca.	Miembro
5	ROSA HANCCOCCALLO CHOQUE - Representante de las Organizaciones de Bases del Comité del Programa del Vaso de Leche.	Miembro
6	YESICA CUBA QUISPE - Representante de las Organizaciones de Bases del Comité del Programa del Vaso de Leche.	Miembro
7	FLORENTINA CHOQUE RAMOS - Representante de las Organizaciones de Bases del Comité del Programa del Vaso de Leche	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE